

Número 5284

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 836/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Construcciones Playas de Águilas, S.L. y otros, sobre reclamación de 1.809.162 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 9 de septiembre de 1993, en segunda subasta el día siete de octubre de 1993, y en tercera subasta el día once de noviembre de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las once horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Se hace constar que se ha dado traslado a los herederos de don Juan M. Mulero Guirao. Si algún demandado resultase en paradero desconocido, le servirá de notificación la publicación del presente, así como a los herederos de don Juan M. Mulero Guirao.

7.^a—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.—Solar, señalado con el número 53 de la calle Castellanos de la villa de Águilas, con una superficie de 115 metros cuadrados. Se ha construido una casa de planta baja y alta con una vivienda por planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas bajo el número 19.488. Tasada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas (5.000.000).

Lote 2.—Almacén de planta baja, sito en la calle Candelaria, de Águilas, con una superficie de 4 metros de fachada por 11 de fondo, lo que significa un total de superficie de 44 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas bajo el número 36.628. Tasada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

El total de los bienes sacados a subasta asciende a la cantidad de 6.200.000 pesetas.

Murcia, 26 de abril de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5285

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 292/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de

Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Pedro Belmonte Balazote, sobre reclamación de 3.694.236 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de septiembre de 1993, en segunda subasta el día catorce de octubre de 1993, y en tercera subasta el día once de noviembre de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las once treinta horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Si alguna subasta fuese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil a la misma hora.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.^a—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.